ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	MAJA01.04.02.P007.F001	
		VERSIÓN	005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto:	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en el proceso jurídico y administrativo en la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.
Valor del contrato:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($28.170.000)
Organismo:	Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública
Experiencia	Seis (6) meses de experiencia laboral

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	ELIZABETH PEREA FERNANDEZ
Identificación:	38886983

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	Seis (6) meses de experiencia laboral más treinta y seis (36) meses de experiencia laboral aplicando la equivalencia 9.4.2., para un total de cuarenta y dos (42) meses de experiencia laboral	X
Experiencia	196 MESES	X

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Verificado por:

Nombre:	ELIANA MARIA AMPUDIA BALANTA CLAUDIA STELLA CHARRUPI VELASQUEZ
Cargo:	Abogada – Contratista Técnico Operativo
Organismo:	Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.